



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 117 – 2018 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 27 FEB 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 029-2018-GRJ/GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo Nº032-2018-EF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº012-2017, que dicta medidas extraordinarias para el restablecimiento del servicio educativo a nivel nacional, establece que el pago de remuneraciones y asignaciones temporales sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado estando prohibido el pago de remuneraciones por horas y días no laborados, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente; asimismo, establece que se entiende por trabajo efectivamente realizado al dictado efectivo y real de clases, conforme a los programas y calendarios académicos de Educación Básica; siendo que la sola asistencia, con registro o sin él, del profesorado a su institución educativa, no da derecho al pago de remuneraciones;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia, establece que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local o de la Dirección Regional de Educación, con la participación como veedor de un representante del Órgano de Control Institucional de la entidad en el marco de la Ley Nº 27785, aplica a través de la Oficina de Personal o la que haga sus veces en la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada respectiva, el descuento de las remuneraciones por los días no laborados hasta la fecha de cierre de la Planilla Única de Pagos del mes que corresponda; señalándose que de forma complementaria, la Oficina de Tesorería o la que haga sus veces en la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada respectiva, registra en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF el monto total del descuento por huelga, a fin que sea revertido al Tesoro Público; asimismo, señala que para efectos del descuento de los días no laborados posteriores al cierre de la planilla, el descuento se aplica en la Planilla Única de Pagos del mes siguiente, bajo responsabilidad;

Que, por su parte, el artículo 7 del Decreto de Urgencia Nº 012-2017 establece que los recursos provenientes del descuento por la inasistencia de los trabajadores al centro de labores a que se refiere el artículo 3 del citado Decreto de Urgencia, se destinan al financiamiento del Plan de Recuperación de Horas Efectivas a cargo de los profesores contratados para tales fines, así como de los profesores nombrados y



2549113
173738



Gobierno Regional Junín



contratados que participaron de la huelga y que efectúen la recuperación efectiva de las horas de clases dejadas de laborar; asimismo, dispone que para efectos del financiamiento del Plan de Recuperación de Horas Efectivas mediante Decreto Supremo, refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, se incorpora en el presupuesto institucional de los pliegos respectivos, los descuentos antes señalados; disponiéndose que para la continuidad del financiamiento del Plan de Recuperación de Horas Efectivas en el año fiscal 2018, los recursos provenientes de los descuentos que no fueron incorporados en el año fiscal 2017, pueden ser incorporados en el presupuesto institucional de los pliegos respectivos, en el ejercicio 2018, mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último;



Que, de acuerdo a la información proporcionada mediante Informe N° 030-2018-MINEDU/VMGPDIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente, mediante Informe N° 043-2018-MINEDU/SPEOPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha determinado que el monto a transferir a ser incorporado al Ministerio de Educación y a los pliegos Gobiernos Regionales;



Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del **Decreto Supremo N°032-2018-EF**, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un monto ascendiente a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 780,845.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el Plan de Recuperación de Horas Efectivas a cargo de los profesores contratados para tales fines, así como de los profesores nombrados y contratados que participaron de la huelga y que efectúen la recuperación efectiva de las horas de clases dejadas de laborar.



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N°032-2018-EF**, por un monto **Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles (S/ 780,845.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el Plan de Recuperación de Horas Efectivas a cargo de los profesores contratados para tales fines, así como de los profesores nombrados y contratados que participaron de la huelga y que efectúen la recuperación efectiva de las horas de clases dejadas de laborar.



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

 Dr. Angel D. Unchupaico Canchumani
 GOBERNADOR REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 MAR 2018

[Handwritten signature]
 Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
 SECRETARIA GENERAL

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N°032-2018-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Categoría de Gasto	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCION	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAUJA	308 EDUCACIÓN YAULI LA OROYA	309 EDUCACIÓN PROV. JUNIN	TOTAL
	Actividad	T. Trans. Genérica del Gasto										
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		716	117 838	116 724	905	200 040	1 489	201 663	126 336	8 404	774 115
3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		716	117 838	116 724	905	200 040	1 489	201 663	126 336	8 404	774 115
	5005628	CONTRATAACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES	716	117 838	116 724	905	200 040	1 489	201 663	126 336	8 404	774 115
		5 GASTOS CORRIENTES										
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	716	117 838	116 724	905	200 040	1 489	201 663	126 336	8 404	774 115
0106	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA				490							490
3000790	PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE				490							490
	5005877	CONTRATAACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS CENTRALES			490							490
		5 GASTOS CORRIENTES										
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			490							490
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			2 524	166		1 247		972	1 331		6 240
3999999	SIN PRODUCTO			2 524	166		1 247		972	1 331		6 240
	5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA					474					474
		5 GASTOS CORRIENTES										
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					474					474
	5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		2 524	166		773		972	1 331		5 766
		5 GASTOS CORRIENTES										
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		2 524	166		773		972	1 331		5 766
TOTAL			716	120 362	117 380	905	201 287	1 489	202 635	127 667	8 404	780 845
RESUMEN			716	120 362	117 380	905	201 287	1 489	202 635	127 667	8 404	780 845
5 GASTOS CORRIENTES												
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			716	120 362	117 380	905	201 287	1 489	202 635	127 667	8 404	780 845
TOTAL			716	120 362	117 380	905	201 287	1 489	202 635	127 667	8 404	780 845

